	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		<b>Código:</b> ME-GES-F01
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>		<b>Versión:</b> 2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>		<b>Fecha:</b> 28/11/2016 <b>Página:</b> 1 de 2

<b>Auditoría o seguimiento N°.</b>	16	<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	<b>Día</b>	28	<b>Mes</b>	06	<b>Año</b>	2017
------------------------------------	----	-------------------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

**INFORME DE SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN  
DE LA GESTION CONTRACTUAL EN EL PORTAL DEL SECOP**

<b>Proceso/Dependencia:</b>	Jurídica	<b>Líder:</b>	Dirección Jurídica y Administrativa
		<b>Responsable:</b>	Lina Alejandra Carreña Arias Sergio Nicolás Pérez Rodríguez
<b>Objetivo:</b>	Verificar el cumplimiento de lo contemplado en el Decreto Ley 019 de 2012, en cuanto a la publicación de la actividad contractual de la entidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-		
<b>Alcance:</b>	Negocios jurídicos realizados por la entidad en la vigencia 2017		
<b>Criterios:</b>	Decreto Ley 019 de 2012		
<b>Muestra (opcional):</b>			

**PROCESO AUDITOR**


**ANTECEDENTES**

1. Que las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a uno u otra rama del poder público.
2. Que el marco legal de la obligación contenida en el anterior numeral es el siguiente: Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conforme a lo anterior, esta dependencia se dispone a hacer seguimiento a la contratación publicada en SECOP (Desde el primero de enero de 2017 hasta el 19 de junio de 2017), a fin de verificar si la totalidad de los negocios jurídicos de la entidad se encuentran registrados en el portal anteriormente referenciado.

**RESULTADOS AUDITORIA DE SEGUIMIENTO**

De la revisión realizada al archivo digital en donde se condensan los contratos de la entidad suscritos en la vigencia 2017 y los negocios jurídicos cargados al portal SECOP, se pueden extraer los siguientes resultados:

- 1) De los doscientos setenta y siete (277) contratos encontrados dentro del archivo digital donde se almacenan los contratos suscritos por la entidad, para el año 2017. Se evidenció que solo ciento cuarenta y seis (146) se encontraban publicados debidamente en el portal del SECOP.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ME-GES-F01
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 2
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Fecha: 28/11/2016 Página: 2 de 2

Ahora bien, en vista del anterior hallazgo, y teniendo en cuenta lo expuesto por parte de Colombia Compra Eficiente mediante Circular Externa No. 1 del 21 de junio de 2013:

*“La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. (Subraya fuera de texto original)*

*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. (Subraya fuera de texto original)*

*La publicación en gacetas locales, regionales o diarios de amplia circulación nacional, departamental o municipal solamente es obligatoria cuando es la forma de cumplir con una obligación de carácter tributario establecida en acuerdos u ordenanzas, y en ningún caso reemplaza la publicación en el SECOP.*

*Las entidades que contraten de acuerdo a regímenes especiales deben publicar la actividad contractual en el SECOP utilizando la clasificación “régimen especial”. (Subraya fuera de texto original)*

***En virtud de la anteriormente expuesto, esta dependencia considera pertinente completar y/o actualizar el registro de la actividad contractual de la entidad en el SECOP, dado a que este registro no se encuentra al día a la fecha (20/06/2017).***

**Firmas:**

Original firmado

**FELIPE POSADA MEJIA**

Auditor- Abogado de Apoyo oficina de Control Interno  
(CPS No. 166 de 2017)